MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao – Dpto. San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 129/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCION EN LA COMPAÑÍA GUAICA DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 10 de febrero de 2023.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º: AUTORIZAR AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCION EN LA COMPAÑÍA GUAICA DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 2º: APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCION EN LA COMPAÑÍA GUAICA DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 3º: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Sr. Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL SAN ESTANISLAO

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°036/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y SE OTORGA PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN SOLICITADO POR EL INSTITUTO SOCIAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

Tava-i, 16 de febrero del 2023

VISTO: La nota presentada por la Mag. Abog. Gail González Yaluff. Presidente del INDERT, por la cual solicita la aprobación de la Construcción de Sistema Abastecimiento de Agua Potable con Red de Distribución en el inmueble ubicado en el Asent. Tava Pora (Planta Urbana), Distrito de Tava-i Departamento de Caazapá y.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su art. 12 **Funciones Municipales** 1) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones y estructuras… en concordancia con la ley N° 235 Régimen General de construcciones del mismo cuerpo legal que establece. Toda persona interesada en construir ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previa mente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas… así como lo dispuesto en la ordenanza JM N° 04/2018 Impuesto a la Construcción Art. 52.... y, considerando el informe evaluado por el Arq. Alejandro Cáceres Parris, fiscal de Obras de la Municipalidad de Tava-i, luego de verificar los planos de construcción aconsejo la aprobación y otorgamiento del permiso solicitado.
Que en estas condiciones, conforme al Fiscal de Obras y disposiciones legales vigentes corresponde hacer lugar.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO TAVA-I, DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESU ELVE

Art. 1º APROBAR, Los planos y otorgar el permiso para la construcción de Sistema Abastecimiento de Agua Potable con Red de Distribución en el inmueble ubicado en el Asent. Tava Pora, del Distrito de Tava-i Departamento de Caazapá propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra **(INDERT).** Conforme a los argumentos expuestas en la presente resolución.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · SECRETARÍA GENERAL

GLORIA E. BOGADO C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TAVAI · INTENDENCIA

MIGUEL A. BOGADO M.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Ciudad Pujante con Ordenamiento Catastral y Seguridad Jurídica Registral
Intendencia Municipal - munisjn@hotmail.com ~~b~~

RESOLUCION IM Nº 500/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y SE OTORGA EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA SOLICITADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)"

San Juan Nepomuceno, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yaluff, Presidenta del INDERT, por la cual solicita la aprobación de los planos y el permiso para la construcción de Caseta en el inmueble ubicado en la Colonia Ignacio A. Pane, Manzana Ciervo Cua, Distrito San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12 **"Funciones Municipales:** 1) en materia de planificación , urbanismo y ordenamiento territorial e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones las estructuras…….en concordancia con el Art. 235 del mismo cuerpo legal que establece: **"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…."** así como lo dispuesto en la **Ordenanza Nº 12/2009 "Ordenanza General de Construcción"** y considerando al informe evacuado por el Arq. Ovidio Aguirre Candía, Fiscalizador de Obras de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, quien luego de verificar los Planos de Construcción aconseja la aprobación y el otorgamiento del permiso solicitado.

Que, en estas condiciones, conforme al informe del Fiscal de Obras y las disposiciones legales vigentes, corresponde hacer lugar.-

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá en uso de sus atribuciones conferidas por ley:

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR los planos y otorgar el permiso para la construcción de **Caseta**, en el inmueble ubicado en la Colonia Ignacio A. Pane Manzana Ciervo Cua, Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, propiedad del **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT),** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º Comunicar a donde corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO INTENDENCIA

LIC. FLORENCIO MEDINA
Secretario General. -

SR. OSCAR DERLIS MOLINAS
Intendente Municipal. -

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
"Capital del Lago"
R.U.C. 80013961-5 – B° Fraccion O'leary II Ruta Internacional N° 2 Km 249"
email: muni.sriagral.oleary@hotmail.com
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 45 /2023.

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO DE NO OBJECION CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO DE KO'E RORY (PLANTA URBANA), SOLICITADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA".----------

Juan E. O'Leary 11 de enero del 2023.

VISTO: La nota N. P. Nº 39/2023 presentada por el instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, JULIO RICCIARDI en su carácter de Director General del FIDES, solicitando la aprobación de planos y el permiso de no objeción correspondiente para la construcción de del sistema de abastecimiento de agua potable en el asentamiento de Ko'e rory, en la ciudad de Juan E. O'Leary, y;

CONSIDERANDO: Que, se hallan adjuntado los planos para la realización de obras de construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en el asentamiento de Ko'e rory (planta urbana) de la ciudad de Juan E. O'Leary, y atento a los informes remitidos por el DEPARTAMENTO DE UOC Y EL DPTO DE OBRAS de esta institución se denota que la obra individualizado como construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en el asentamiento de Ko'e rory En los planos detallados presentados, se encuentran totalmente en condiciones en relación a la obra para el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la ciudad de Juan E. O'Leary asentamiento Ko'e rory Planta Urbana. Lo cual ha sido avalado con el informe remitido por el Dto. De Obras de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, así mismo el Dto. De Obras dictamina que luego de verificar los planos de construcción, no existen objeciones para la aprobación de los Planos de Construcción y la concesión del permiso correspondiente para la ejecución de las obras--

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 12 "Funciones Municipales: 1.) en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas incluyendo aspectos sobre alteración y demolición de las construcciones las estructuras en concordancia con el Art. 235 que dice : "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de La Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas" corresponde se proceda a lo solicitado conforme a lo dispuesto en el Art. 51 inc. Ay t 3.966/2010 de la Ley Orgánica Municipal.----------

POR TANTO:

El Intendente Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary del Departamento del Alto Paraná en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR LOS PLANOS DE CONSTRUCCION Y SE OTORGA EL PERMISO DE NO OBJECION CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCION Del SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ASENTAMIENTO DE KO'E RORY (PLANTA URBANA), SOLICITADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA"----------

ART. 2: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-------

Abg. Edgar Pico Esquivel
Secretario General.

Everaldo Acosta Silva
Intendente Municipal